

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y la **Fundación Despertar**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4537

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 4.240**, de 4 de diciembre de 2012, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fundación Despertar**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJM/MERE/POV/RGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA.
 - 2.- **Fundación Despertar** (Dirección: Calle Telésforo Zavala N° 618, Concepción)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (**Unidad de Contabilidad**)
 - 4.- División Programática SENA (**Área de Tratamiento**)
 - 5.- Oficina de Partes.
- S- 12166-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, y por los motivos que en ella se indican, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fundación Despertar**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Centro Nuevo Horizonte**".

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada.

7.-Que, con fecha 12 de **diciembre** de 2012, la **Fundación Despertar** y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Centro Nuevo Horizonte**".

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Despertar**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Centro Nuevo Horizonte**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad única y total de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, monto que este Servicio entregará a la **Fundación Despertar** en una parcialidad, en los términos estipulados por las partes contratantes en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo que recibirá y el fiel cumplimiento del convenio que se aprueba, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo, la **Fundación Despertar**, ha entregado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol una Póliza de Seguros con el N° 01-56-039245, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 20 de diciembre de 2012, por un monto de \$2.013.565- (Dos millones trece mil quinientos sesenta y cinco pesos), el que es superior al monto total de recursos que este Servicio le entregará, y con vigencia hasta el 30 de abril de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN DESPERTAR

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Fundación Despertar** RUT N° 73.133.300-9, en adelante también "la Fundación", representada, según se acreditará, por don **Jorge Antonio Alfaro Colmans**, cédula nacional de identidad N° 7.444.345-1, ambos domiciliados en calle Telésforo Zavala N° 618, ciudad de Copiapó, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias

psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la **Fundación Despertar** para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Fundación Despertar** suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Centro Nuevo Horizonte**".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Fundación Despertar** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Centro Nuevo Horizonte**" en adelante también "el Programa".

El objetivo general del Programa es mejorar un espacio recreativo terapéutico grupal y permanente en el tiempo, en donde se produzca diversión, reparación psicoemocional e integración social en los usuarios del Centro Nuevo Horizonte, las personas que no son usuarios y el equipo de intervención.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Fundación a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: El monto que SENDA transferirá a la **Fundación Despertar** en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$2.000.000.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a **\$2.000.000.-**, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a "la Fundación" en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y la rendición documentada de los recursos transferidos

SEXTO: La "Fundación" acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Fundación Despertar**.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de "la Fundación", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

SÉPTIMO: El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a "la Fundación" sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, "la Fundación" se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "la Fundación" podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO: "La Fundación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa**, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a "la Fundación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por la Fundación, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "la Fundación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a "la Fundación" que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante "la Fundación" para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por "la Fundación" bajo ningún respecto.

DÉCIMO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de "la Fundación" y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del

plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por la Fundación, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

UNDÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por "la Fundación" y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si "la Fundación", por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de "la Fundación"
- c) Por presentar "la Fundación" un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a "la Fundación".

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si "la Fundación" no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
 - Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por "la Fundación".
 - Si "la Fundación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa
- g) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la "Fundación".

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Fundación", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Fundación" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Fundación" no hiciera la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de la Fundación, de las

obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y la Fundación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DUODÉCIMO: “La Fundación” bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “la Fundación” participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que la Fundación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 0301/2012/8204/, de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó

DÉCIMO CUARTO: “La Fundación” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, “la Fundación” se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

“La Fundación” deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Jorge Antonio Alfaro Colman para actuar en representación de la Fundación Despertar, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, de fecha 26 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2011, otorgada ante don Hernán Cañas Valdés, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Copiapó.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Jorge Alfaro Colmans. Presidente. Fundación Despertar. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Despertar**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1032

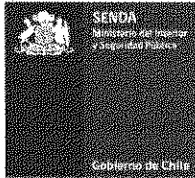
FECHA 26-12-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Fundación Despertar, para la implementación de un programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	22.084.988.987
Presente Documento	2.000.000
Saldo Disponible	174.916.013


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



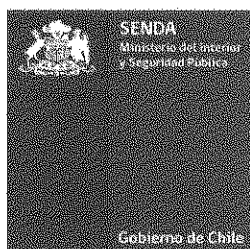
CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Fundación Despertar, RUT: 73.133.300-9, no registra deudas con este servicio.



LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 21 de diciembre de 2012



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN DESPERTAR

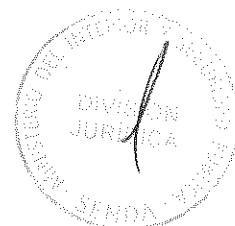
En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Fundación Despertar** RUT N° 73.133.300-9, en adelante también "la Fundación", representada, según se acreditará, por don **Jorge Antonio Alfaro Colmans**, cédula nacional de identidad N° 7.444.345-1, ambos domiciliados en calle Telésforo Zavala N° 618, ciudad de Copiapó, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento,



rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la **Fundación Despertar** para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Fundación Despertar** suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Centro Nuevo Horizonte**".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Fundación Despertar** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Centro Nuevo Horizonte**" en adelante también "el Programa".

El objetivo general del Programa es mejorar un espacio recreativo terapéutico grupal y permanente en el tiempo, en donde se produzca diversión, reparación psicoemocional e integración social en los usuarios del Centro Nuevo Horizonte, las personas que no son usuarios y el equipo de intervención.



Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Fundación a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: El monto que SENDA transferirá a la **Fundación Despertar** en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$2.000.000.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a **\$2.000.000.-**, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a "la Fundación" en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y la rendición documentada de los recursos transferidos

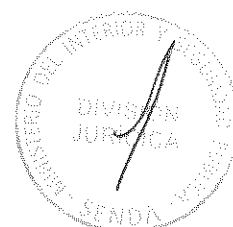
SEXTO: La "Fundación" acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Fundación Despertar**.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de "la Fundación", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

SÉPTIMO: El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a "la Fundación" sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, "la Fundación" se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "la Fundación" podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.



OCTAVO: “La Fundación” se obliga a entregar por escrito a SENDA, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa**, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a “la Fundación” por escrito y aquélla tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por la Fundación, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

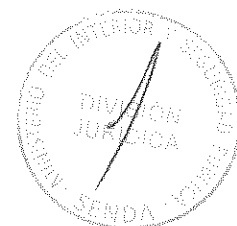
Para tal efecto, “la Fundación” deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a “la Fundación” que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante “la Fundación” para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por “la Fundación” bajo ningún respecto.

DÉCIMO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de “la Fundación” y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por la Fundación, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

UNDÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por “la Fundación” y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente



para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si "la Fundación", por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de "la Fundación"
- c) Por presentar "la Fundación" un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a "la Fundación".

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si "la Fundación" no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
- Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por "la Fundación".
- Si "la Fundación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa

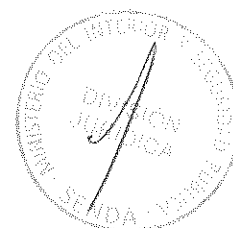
g) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la "Fundación".

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Fundación", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Fundación" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Fundación" no hiciere la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de la Fundación, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000



SENDA y la Fundación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DUODÉCIMO: "La Fundación" bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Fundación" participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que la Fundación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 0301/2012/8204/, de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó

DÉCIMO CUARTO: "La Fundación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, "la Fundación" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

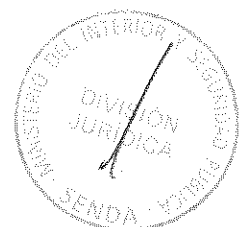
"La Fundación" deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Jorge Antonio Alfaro Colmans para actuar en representación de la Fundación Despertar, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, de fecha 26 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2011, otorgada ante don Hernán Cañas Valdés, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Copiapó.

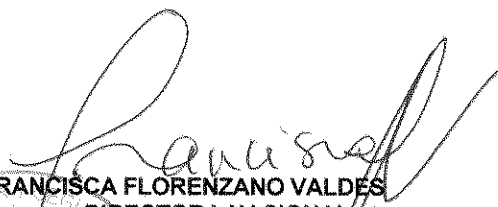



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


JORGE ALFARO COLMANS
PRESIDENTE
FUNDACIÓN DESPERTAR


FUNDACION DESPERTAR
TELESFORO ZABALA 618
FONO: 052 - 535373
COPIAPO

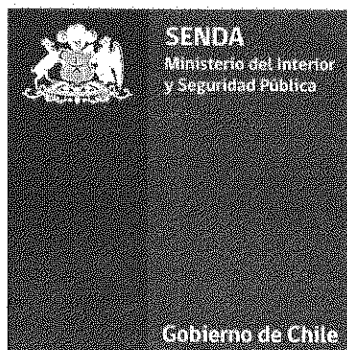

FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





CÓDIGO PROGRAMA	
----------------------------	--

• *Un Nuevo Horizonte*



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

SENA 2012

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Centro Nuevo Horizonte
ÁREA TEMÁTICA	Tratamiento y Rehabilitación de la dependencia y consumo de sustancias.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Tercera Región de Atacama	Chañaral
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Chañaral	Chañaral

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Fundación Despertar
RUT ORGANIZACIÓN	73133300-9
DIRECCIÓN	Telésforo Zabala 618
TELÉFONO FAX	336349
E-MAIL	fundacion.despertar.copiapo@gmail.com
PERSONALIDAD JURÍDICA	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Jorge Alfaro Colmans
RUT REPRESENTANTE	7444345-1
DIRECCIÓN	Telésforo Zabala 618
TELÉFONO FAX	336349
E-MAIL	

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos).

N° DE CUENTA		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCIÓN	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Guido Ignacio Meza Urrutia	Psicólogo	Director Técnico	120 (semestrales)
Cristian Garrido	Psicólogo	Psicólogo	120 (semestrales)
Nadia Manzano	Educadora Popular	Operadora Terapéutica	120 (semestrales)

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, Recursos Humanos, Equipamiento, Otros.)
JUNJI (Marjorie Fraile)			Asesoría técnica en la selección de juegos para niñas y niños de hasta 6 años de edad.

8.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre el contexto del problema, Identificación de factores de riesgo y protectores a intervenir, Oferta para abordar la problemática, etc. Identificar siempre las fuentes de información y el año).

En los ya 5 años de funcionamiento de programa, tras pasar por diferentes modelos, diversos equipos y modalidades de programa, hemos podido confirmar que la tarea históricamente más difícil, ha sido sostener un espacio grupal de modo permanente. No se conoce de la existencia de bibliografía que estudie la grupalidad en Chañaral, y es por ello que sólo se cuenta como referencia, con la observación y experiencia devenida del trabajo en terreno.

Esta dificultad para el desarrollo de los espacios grupales es algo que también hemos confirmado como problemático en otras instituciones de redes locales, y en el caso de CNH, atraviesa los diferentes ejes de tratamiento, es decir ha sido tan difícil construir grupalidad en espacios con enfoque psicoterapéutico, como en

espacios con enfoque de integración socioocupacional o psicoeducativo.

Pero también hemos podido observar, que la dificultad para construir una grupalidad, por parte de los equipos, no es algo exclusivo de ellos, sino que es un aspecto de la vida que aparece de modo reiterado en nuestros usuarios y usuarias, con independencia de su género y grupo étnico.

Son diferentes las exigencias que cada persona hace a la grupalidad; pares, afectividad, espacio libre de consumo, conversación y compañía, rompimiento de la rutina, referencia social, etc. Sin embargo, las condiciones de confianza, ausencia de consumo y respeto por la diversidad de pensamiento, son las que se han evidenciado como los pilares para hacer una experiencia de grupalidad que permita la satisfacción de las diferentes demandas que cada persona hace al grupo, según lo marque su historia.

La atomización de una colectividad tan pequeña como Chañaral es otro punto de partida de nuestras observaciones; un fenómeno social que se describe como la reducción del universo de personas con el cual un sujeto interactúa, y que estaría acentuándose en las generaciones más jóvenes, restringiendo las interacciones de las personas solamente a sus minúsculos sectores (algunas cuadradas que hacen las veces en miniatura de los barrios de las ciudades) y en función de sus escasos intereses comunes donde el consumo es el articulador social por excelencia. Cabe destacar que el fenómeno de las pandillas tuvo su aparición en los últimos 10 años, dividiendo aún más a los jóvenes de Chañaral según su sector de proveniencia.

Siguiendo la historia no escrita de los espacios comunitarios, se ha podido observar que desde aproximadamente un siglo, se ha golpeado de forma regular y sin ningún coto por parte de autoridad alguna, los espacios de encuentro comunitarios de la localidad. La playa destinada a la descarga de desecho tóxico sobrante de la megaminería, no sólo ha generado un problema de salud mayor y un daño ecológico de escala mundial, sino que además, ha arrebatado a la comunidad de Chañaral de su espacio marino el cual constituía uno de los dos lugares de recreo natural del pueblo. El otro sector, lo constituía zonas de cerro perteneciente a la cordillera de la costa y sus quebradas aledañas a la ciudad, donde las familias hasta la década de los 60 y 70, solían acudir a compartir paseos y comidas. Lamentablemente, empresas propiedad de familias chañaralinas inescrupulosas, empezaron, sin mediar permiso ni consulta ninguna a la comunidad, a destruir dichas zonas con máquinas excavadoras y a extraer de ellas material para construcciones; es decir, se utilizó patrimonio comunitario para el enriquecimiento de unos pocos. Hoy en esta zona proliferan los microbasurales que ocupan un ancho de al menos un kilómetro entre la ciudad y el cerro.

En síntesis, en menos de 50 años, la comunidad de Chañaral perdió sus playas, sus cerros inmediatos, hoy transformados en vertederos, y la inversión en espacios públicos de articulación comunitaria realmente integrados al espacio urbano, ha sido totalmente insuficiente e ineficiente.

Un último hecho que se puede observar, y que adicionalmente colabora con la atomización de las personas es la escasez de espacios y actividades de interacción transgeneracional. Clubes de adulto mayor, skaters, agrupaciones de mujeres emprendedoras, son algunos de los pocos espacios de interacción comunitaria que existen, sin embargo un denominador común de todos ellos es que tienen como sesgo un grupo étnico. Al tener este sesgo imposibilitan que familias completas se articulen en torno a ellos, limitando su capacidad de articular comunidad.

Todos estos factores sociales, se coluden para acentuar un rasgo que ya tiene valor índice en el diagnóstico de las dependencias y la evaluación de su gravedad siendo hoy un lugar común, en lo que se conoce acerca del efecto de las dependencias a sustancias, a saber: la disminución en el consumidor de su capacidad de establecer contacto social confiable y el empobrecimiento y estrechamiento del mundo de intereses y grupos de referencia y apoyo.

Sea entonces el diagnóstico a intervenir, el que Chañaral, hoy es una pequeña ciudad en donde los lazos comunitarios están en descomposición en un fenómeno multicausal en que intervienen diversas variables de las cuales se ha expuesto solo algunas. Es en este contexto, que se hace francamente difícil construir desde CNH tanto espacios grupales que se sostengan en el tiempo, como redes sociales nuevas y libres de consumo para las personas usan de nuestros servicios, siendo ambos objetivos importantes de la actividad profesional de CNH y de su modelo de intervención.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA (De acuerdo al diagnóstico de la situación, presentar el problema o situación a intervenir, justificar la importancia de ejecutar este programa y la relevancia de esta intervención para la prevención o tratamiento y rehabilitación de la temática del consumo problemático de sustancias en el territorio).

Es en virtud del análisis anterior, que CNH ha diseñado un modelo de programa de alta flexibilidad, generando planes de intervención capaces de adaptarse a las necesidades horarias y vitales de sus usuarios y usuarias y donde para fomentar los procesos de integración social, se han promovido la construcción de espacios en donde de manera indistinta, se mezclan usuarios, usuarias, sus familiares, y personas que no pertenecen a CNH.

Son diversos los intentos que ha realizado CNH en estos años para cumplir con estos objetivos, es decir, poder construir un espacio en donde puedan interactuar usuarios, sus familias y todo el resto de la comunidad de Chañaral, con toda su diversidad, en un ambiente libre de consumo, y que se sostenga de modo regular en el tiempo. De todos estos intentos el que mejores resultados ha dado, ha sido el llamado "espacio recreativo", en donde se ha mantenido ya más de un año, un universo de 15 a 20 asistentes a las actividades, entre usuarios de CNH, familiares, y personas de la comunidad no clientes de nuestros servicios de tratamiento. Y es totalmente coherente con la evaluación realizada, que sea un espacio de tipo recreativo el que mejores resultados de al momento de agrupar a las personas, pues justamente es esa área de la vida comunitaria la que se ha visto más deteriorada en los últimos 50 años.

En este espacio recreativo hemos podido observar cómo personas que viven en contextos de vulneración de derecho, logran mediante su participación en un contexto controlado, modular mediante la observación y la interacción con personas no dañadas, sus propias conductas y formas de comunicarse con la propia familia y con terceros, resolver problemas, transmitir ideas y opiniones, competir y divertirse sin consumo de sustancias.

De este espacio han participado exitosamente niños desde el año y medio a personas de 65 años, es decir se ha probado como un espacio eficiente con toda la población, logrando articular mediante la familia, a diversas edades y generaciones en torno a un interés común... ¿cuál es ese interés común? El interés común es justamente y de acuerdo con nuestro diagnóstico, la posibilidad de contar con un lugar donde reunirse en familia, conversar, divertirse sanamente, y conocer personas, lo que en sí mismo constituye una experiencia sanadora pues este tipo de reuniones no es otra cosa que una expresión social del amor, que a su vez es la principal expresión de la fuerza de la vida.

Resulta de aquí, que este espacio en donde familias y personas con daño vincular y psicoemocional, orientados por el equipo de profesionales, pueden aprender nuevas pautas conductuales de primera fuente y practicarlas, resulte para Centro Nuevo Horizonte (CNH) un espacio de gran relevancia, dentro de la oferta programática que

entregamos, y por ello nuestro interés en potenciarlo a la par de que siempre seguimos innovando, creando y probando dispositivos de grupalidad nuevos.

Un último punto a detallar se refiere al tipo de recreación que se ha seleccionado. No da lo mismo el tipo de recreación que se ofrezca. Por eso y en consideración de otras necesidades también evaluadas, como el aislamiento, la necesidad de novedad, lo deseable de contar con actividades que estimulen cognitivamente a la población, lo limitado de los recursos que obliga a hacer adquisiciones de productos con la máxima rejugabilidad posible, el espacio disponible en las dependencias de CNH, y la necesidad de encontrar actividades de las que puedan participar personas de todas las edades, es que se ha escogido como eje de la actividad a los juegos de tablero, pues consideramos es la herramienta lúdica que mejor reúne todas las condiciones que evaluamos.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA O PERSONAS DESTINATARIAS (Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual se dirige,.. Además, se deberá incluir una caracterización de la población con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres, o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
TRAMO ETARIO 1 1-13	HOMBRES	4	Niños que forman parte de familias con a lo menos un integrante con dependencia o consumo problemático de sustancias. Pueden vivir en ambiente con vulneración de derechos. Se les brinda un espacio diferenciado de los adultos pero a medida que su edad y recursos cognitivos aumentan pueden participar de las actividades con el resto de la población.
	MUJERES	3	Niñas que forman parte de familias con a lo menos un integrante con dependencia o consumo problemático de sustancias. Pueden vivir en ambiente con vulneración de derechos. Se les brinda un espacio diferenciado de los adultos pero a medida que su edad y recursos cognitivos aumentan pueden participar de las actividades con el resto de la población..
TRAMO ETARIO 2 14-55	HOMBRES	15	Hombres mayores de 15 años y menores de 55 con o sin participación en familias con integrantes con dependencia o consumo problemático de sustancia. El único sesgo que limita la población es ser capaz de interactuar respetuosamente con los demás participantes y no dañar los juegos.

	MUJERES	10	Mujeres mayores de 15 años y menores de 55 con o sin participación en familias con integrantes con dependencia o consumo problemático de sustancia. El único sesgo que limita la población es ser capaz de interactuar respetuosamente con los demás participantes y no dañar los juegos.
TRAMO ETARIO 3 56 o +	HOMBRES	2	Hombres mayores de 56 años con o sin participación en familias con integrantes con dependencia o consumo problemático de sustancia. El único sesgo que limita la población es ser capaz de interactuar respetuosamente con los demás participantes y no dañar los juegos.
	MUJERES	1	Mujeres mayores de 56 años con o sin participación en familias con integrantes con dependencia o consumo problemático de sustancia. El único sesgo que limita la población es ser capaz de interactuar respetuosamente con los demás participantes y no dañar los juegos.
TOTAL		35	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo Especial, defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa (para qué se desarrolla el programa, y el cambio esperado con la intervención; descripción de los logros que se quieren alcanzar, considerando entre otros factores el tiempo en el cual se hará la intervención)

El objetivo que CNH busca con el desarrollo del programa "Espacio Recreativo", es construir un espacio recreativo terapéutico grupal y permanente en el tiempo, controlado por el equipo, en donde se produzca diversión, reparación psicoemocional e integración social en personas que usan de los servicios de CNH, gracias a la interacción entre ellos, personas que no usan de nuestros servicios, y el equipo de intervención.

Esperamos que con el fortalecimiento de este espacio, aumenten los niveles de participación de los usuarios/as y sus familias y mejore la calidad e integralidad de sus procesos.

Pretendemos hacer de este programa algo que perdure en el tiempo de forma indefinida, con evaluaciones semestrales, y que se proyecte en el tiempo tanto como lo permita el interés de las personas y sus resultados.

También esperamos que esta actividad resulte en una experiencia que colabore con hacer del trabajo algo divertido, tanto para el equipo como para nuestros usuarios/as.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado). Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados, y uno o más indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO(S) ESPERADO(S)	INDICADOR(ES)	VERIFICADOR(ES)
<p>Crear un espacio físico que permita la interacción cómoda de grupos de personas diversas que puedan tener desde un año en adelante.</p>	<p>Espacios físicos en las dependencias de CNH acondicionados para la realización de esta actividad</p>	<p>Presencia de mesas, sillas, muebles y accesos adecuados para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Acceso para personas minusválidas y salida de emergencia.</p> <p>Calificación favorable por parte de la asistencia en la evaluación semestral de la actividad.</p>	<p>Evaluación de supervisión senda área infraestructura.</p> <p>Encuesta de evaluación de actividad.</p> <p>Registro fotográfico de los espacios.</p>
<p>Construir una colección de juegos que cubra los intereses de toda la población asistente.</p>	<p>Contar con al menos tres juegos por cada género existente.</p> <p>Tener sólo juegos con alta rejugabilidad.</p> <p>Favorecer la presencia de juegos con aprendizaje significativo.</p> <p>Tener juegos divertidos.</p>	<p>Calificación favorable por parte de la asistencia en la evaluación semestral de la actividad.</p> <p>Aumento de la asistencia promedio.</p>	<p>Encuesta de evaluación de actividad.</p>

	Tener juegos hechos con materiales de buena calidad y duraderos.		
Generar grupo de monitores para que se hagan cargo de los juegos y los enseñen a la población asistente.	<p>Grupo de voluntarios que manejen juegos de su gusto, quien la respectiva mesa, y puedan generar a las pocas semanas una población capaz de usar el juego sin depender de su presencia.</p> <p>Puede estar integrado tanto por usuarios/as de CNH como por personas externas.</p> <p>Disponibilidad del 100% de los juegos para la población asistente.</p>	<p>Estabilidad de un grupo de asistentes.</p> <p>Uso de todos los juegos.</p>	<p>Lista de asistencia.</p> <p>Encuesta de evaluación de actividad.</p>
Realizar actividades de difusión adecuadas.	<p>Creación de espacio por Facebook que difunda y coordine la actividad.</p> <p>Letreros informativos permanentes ubicados en sala de espera de CNH donde se explicita fecha, hora y naturaleza de la actividad.</p>	Nivel de asistencia no menor al del semestre anterior.	<p>Espacio de Facebook verificable.</p> <p>Presencia de letreros en sala de espera.</p> <p>Lista de asistencia.</p>
Integrar aspectos terapéuticos.	Que el equipo técnico logre hacer uso de las interacciones realizadas en el espacio recreativo, para favorecer la introspección y modelar la aparición de nuevas conductas más adaptativas en	<p>Referencias a las experiencias de juego en espacio de sesión por usuarios/as.</p> <p>Intervenciones terapéuticas intencionadas por el equipo, en el espacio</p>	<p>Registro de análisis de casos.</p> <p>Registro de actividad</p>

	usuarios. Lograr aprovechar las características de cada juego (fantasía proyectiva, dinámicas verbales, estrategias cognitivas, etc) para abordar nodos críticos de los tratamientos de forma eficiente para los afectados, e invisible para el resto de la asistencia.	recreativo. Planificación del rol del equipo técnico, en caso de asistencia de usuarios críticos.	
Favorecer la creación de redes sociales nuevas para los y las usuarios/as de CNH	Nuevas relaciones sociales para usuarios de CNH. Generación de actividades en las que participen usuarios/as que se realicen fuera de CNH.	Calificación favorable por parte de la asistencia en la evaluación semestral de la actividad. Relato de usuarios/as en sesión.	Registro de sesión. Encuesta de evaluación de actividad.
Mejorar los niveles de asistencia a proceso.	Aumento de de los días asistidos a CNH y aumento de las prestaciones realizadas en CNH por sobre las realizadas en sus hogares.	Cantidad de prestaciones realizadas en CNH.	Registro de Sistrat. Registro de actividad. Cuaderno de campo.

12.- MARCO CONCEPTUAL (Describir las referencias conceptuales y teóricas sobre las que se fundamenta(n) la(s) intervención(es), que propone realizar el programa. Debe incluir bibliografía). Máximo 3 planas.

Si bien no existe a la fecha, estudios conocidos donde se reseñe la historia de los espacios comunitarios de Chañaral, sí es posible encontrar profusa literatura que refiere al juego como experiencia terapéutica y socializante... aunque cabe preguntar ¿puede alguien hoy necesitar bibliografía para entender que el juego es una actividad socializante?

Desde pregrado en las escuelas de ciencias sociales se enseña que autores que aparentemente se posicionan desde miradas opuestas, y en competencia, como Piaget y Vigotsky, reconocen por igual el valor del juego como factor importante tanto para la socialización como para el desarrollo.

Piaget hace una descripción de los tipos de juego que aparecen en la infancia, establece un modelo en donde los tipos de juegos (funcional, de ejercicio, simbólico, de reglas, de construcción) asociados a estadios del desarrollo, no desaparecen sino que van acumulándose y complementándose unos a otros para así consolidar

las fases del desarrollo. El juego figura como promotor de una serie de funciones dentro de las cuales se encuentra el desarrollo sensorial, equilibrio, autosuperación, coordinación ojo-mano, creatividad, adecuación al mundo, desarrollo de lenguaje, memoria, razonamiento, atención y concentración, capacidad de análisis y síntesis, entre otras.

Vigotsky, por su parte, sitúa al juego como la herramienta a través de la cual el niño construye su aprendizaje y su realidad cultural, aumentando mediante la interacción con los demás su zona de desarrollo proximal (desarrollo potencial). Vigotsky también establece fases evolutivas infantiles para el juego, que asocia al desarrollo de múltiples funciones vitales y sociales, como desarrollo del lenguaje, simbolización, atención, concentración, memorización, control conciente de funciones cognitivas, etc.

Otros autores como Wallon van más allá y hacen del juego la actividad por la cual el ser humano ingresa a la cultura misma, donde mediante el simulacro logra dominio del símbolo y con ello el acceso al pensamiento abstracto.

Muchos autores emblemáticos del mundo de la psicología han aportado respecto de lo que es el Juego y de lo que significa para el desarrollo del ser humano, sin embargo con independencia de que se resten méritos los unos a los otros, todos tienen al menos dos cosas en común; la primera es atribuir valor capital a juego dentro del proceso de desarrollo y socialización. La segunda es sesgar sus estudios en el mundo infantil.

La escuela psicoanalítica con Freud, Klein y Winnicott, si bien dedican la mayor parte de sus esfuerzos también al estudio del juego infantil, permiten mediante los mecanismos que establecen a la base del juego, pensar en cómo éste sigue operando en el mundo adulto, pues al hacer del juego la primera forma de manejo de la ausencia (ilustrada de modo ejemplar en el juego del Fort Da) genera los constructos teóricos que permiten comprender cómo mediante la repetición, la imitación, la proyección y posteriormente la metáfora, los seres humanos lidian con la angustia. Este puente entre el juego y los mecanismos formativos del sueño, del chiste, y de la libre asociación, permitirá la utilización del juego como forma de acceso y elaboración de los contenidos inconscientes.

Ahora bien, si para tantos autores y para tantas escuelas de estudiosos, el juego y la recreación tiene valor protagónico para el desarrollo y socialización de una persona, cuán grande no será el impacto de arrebatar a una colectividad completa, sus espacios tradicionalmente destinados para ello?

Otro marco de referencia importante se encuentra en la observación y experiencia que han realizado en España con la integración social a partir del ocio, el Instituto de Adicciones de Madrid.

Resultan muy coincidentes las descripciones que hacen del uso que dan al tiempo libre sus clientes-consumidores, con lo que se observa en el trabajo cotidiano en Chañaral, y con las descripciones que entrega SENDA en sus documentos al caracterizar los distintos tipos de población consumidora, encontrando un punto común en que estas personas no logran ejercer un efectivo control de impulsos y conducta en sus experiencias recreativas y de ocio, asociando indefectiblemente consumo a recreación.

Por lo anterior nos resulta útil la conceptualización que hacen de Ocio terapéutico, en donde se dice que una actividad de ocio terapéutico lo será si es;

Voluntaria

Placentera

Creativa.

Constructiva

Generadora de autonomía.

Desarrolla una actitud positiva hacia la vida.

Si bien el instituto madrileño, se ha decantado por una segmentación de la población en grupos etáreos con necesidades específicas ligadas a tipos de consumo y tiempo de ocio, para el caso de Chañaral y en virtud del diagnóstico ya expuesto, se ha decidido realizar una actividad de tipo transgeneracional y que intente articular a todos estos grupos, que también observamos en nuestra población usuaria.

Bibliografía

2006. Gabriela Valiño. Juego, Integración y Pertenencia Grupal.

<http://juegoydesarrollocognitivo.blogspot.com/2006/01/juego-integracin-y-pertenencia-grupal.html>

1996. Rosa Mercedes Reyes Navia. El juego. Procesos de desarrollo y socialización. Ed. Universidad Pedagógica Nacional. Colombia.

Silvina Gimpelewicz. ASPECTOS TERAPEUTICOS DEL JUEGO EN ADULTOS. http://www.psicologia-online.com/articulos/2008/juego_en_adultos.shtml

2007. Francisco de Asís Balbín Vich. Programa de Interacción Social mediante el ocio. Instituto de Adicciones de Madrid Salud. Madrid.

13.- METODOLOGÍA (conjunto de procedimientos o método que determinan la ejecución del programa de acuerdo al marco teórico y en consistencia con los objetivos planteados)

Incluir:

Línea(s) de intervención: Identificar y describir las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la intervención: Describir las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El tipo de metodología que se ha escogido es el de participación directa de todo el equipo, en un espacio abierto tanto a la comunidad usuaria como a la no usuaria de Chañaral.

El espacio a su vez si bien es levantado y guiado por el equipo técnico, cuenta con el apoyo de personas de la comunidad usuaria y no usuaria, que hace las veces de monitores voluntarios, y aprenden las reglas de los juegos para poder enseñarlas a los participantes y materializar la experiencia de juego.

La actividad se realiza en las dependencias de Centro Nuevo Horizonte, ubicado en Comercio 114, Chañaral. Y para la que se han habilitado el patio y tres salas multiuso.

Se intenciona la participación de usuarios y sus familias, y se registra el comportamiento de ellos en el espacio recreativo. Los integrantes del equipo técnico favorecen en su interacción con el grupo, la mixtura de las poblaciones asistentes, la formación de mesas de juego integradas por personas que no se conocen

anteriormente, y la participación de los usuarios/as en juegos que acentúan funciones que les pueden resultar beneficiosas, según lo evaluado en los espacios de análisis de caso.

Es posible afirmar que el proyecto espacio recreativo, es un dispositivo que opera en las siguientes líneas de intervención:

Integración social: Favorece la generación de nuevas redes sociales al permitir la interacción de personas hasta ese momento desconocidas, en un ambiente de confianza y respeto y fomenta la participación en espacios libres de consumo, resignificándolos como una alternativa viable de diversión..

Intervención comunitaria: El espacio recreativo, es una iniciativa de CNH que aporta a la comunidad de Chañaral (usuaría o no usuaria) un espacio recreativo transgeneracional libre de consumo.

Trabajo terapéutico y reparativo: La dimensión proyectiva y elaborativa que poseen los juegos, así como el aprendizaje vicario que se genera en ellos al poner en contacto población con habilidades comunicativas normales y población con habilidades comunicativas deterioradas, permite la construcción de una experiencia terapéutica coherente con lo evaluado para cada persona en el espacio de análisis de caso.

Etapas:

Diseño del espacio: Fue realizada el 2011, en virtud del diagnóstico que se hizo de los espacios recreativos comunitarios de Chañaral,

Preparación del equipo: Se destinaron dos horas los días viernes, para enseñar al equipo los diversos juegos a usar en la actividad, y para debatir acerca de las bases teóricas del proyecto.

Contacto con segmento de la población no usuaria de CNH para coordinar uso del espacio: El 2011 se generó el contacto con un grupo de jóvenes y adultos de Chañaral, interesados en conseguir un espacio para fines recreativos libres de consumo. Se iniciaron las actividades en agosto del 2011 y prosiguen hasta la fecha. Se exhiben animaciones japonesas, y se juegan juegos de mesa.

Calendarización: Se inició con una actividad cada 15 días, pero el éxito del espacio y la solicitud de los asistentes determinó que actualmente el calendario de funcionamiento sea todos los viernes hábiles.

Compra de juegos: Se procede a la compra regular de juegos, una por semestre, a cargo del coordinador del programa. Dada la naturaleza de los productos se importan de diversos países, principalmente Alemania, España y Estados Unidos,

Invitaciones: El equipo en visita domiciliar realiza invitaciones a usuarios/as y sus familias, todas las semanas, para que recuerden asistir a la actividad. Además se difunde la invitación mediante el espacio de Facebook creado para ello.

Realización de la experiencia: Como ya se señaló desde 28 de agosto hasta la fecha, y el último semestre cada viernes hábil, llevamos a cabo esta actividad con una asistencia promedio de 15 personas registradas.

Análisis de la experiencia y preparación de la réplica: Los días miércoles, en la reunión de análisis de caso, es el equipo discute el comportamiento observado de los usuarios/as asistentes y se intencionan las siguientes intervenciones. Además se analizan los resultados de la actividad, las opiniones de los asistentes, y se diseñan las mejoras al espacio.

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (Agregar cuadros, de ser necesario).

Actividad N° 1	Espacio Recreativo		
Nombre de la actividad	Espacio Recreativo		
Descripción y metodología de la actividad			
<p>Espacio de intervención directa por parte del equipo, donde se reúnen en Centro Nuevo Horizonte, personas y familias de usuarios/as de CNH con personas externas, a compartir un espacio recreativo en torno a juegos de tablero. Los asistentes ignoran quiénes son usuarios de CNH y quiénes no, y tal categoría con constituye sesgo activo en la experiencia, para así favorecer la integración. El equipo técnico responsable de la actividad, toma parte de las diferentes mesas de juego según sean los objetivos de intervención planificados con los usuarios/as que asistan. La actividad funciona exitosamente desde hace un año, y semanalmente se reitera la invitación a participar a usuarias y usuarios.</p>			
<p>LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)</p>	<p>DURACIÓN (En semanas o meses)</p>	<p>FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).</p>	<p>N° TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)</p>
<p>Dependencias de Centro Nuevo Horizonte</p>	<p>3 meses</p>	<p>Una vez a la semana, todos los días Viernes hábiles.</p>	<p>5 semanales. Dos de preparación del equipo y tres de actividad.</p>
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
<p>Transporte de usuarios/as: 20.000 pesos mensuales.</p>			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
<p>Insumos alimenticios: 30.000 pesos mensuales.</p>			

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Personal de aseo: 2 horas de personal de aseo para reordenamiento de CNH tras la actividad.

Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Insumos

Juegos de Tablero: 1.000.000 Destinado al aumento del stock de juegos. Cabe destacar en este punto que entendemos por juegos de tablero solo materiales que integran aprendizajes significativos y que han sido galardonados internacionalmente. Los actuales juegos de tablero han evolucionado mucho en los últimos decenios, y ya poco tienen que ver con el ludo o la gran capital, juegos extremadamente básicos, monótonos y con poca rejugabilidad, que conocieron las generaciones anteriores. Un juego de tablero actual oscila entre los 30 y 100 mil pesos, por lo que la cifra solicitada permitiría adquirir unos 20 a 30 juegos, construyendo una colección que garantiza un altísima cantidad de horas juego y una atractiva oferta, dada su variedad, para la comunidad participante.

Muebles

Mesa plegable: (2) 100.000 pesos.

Iluminaciones: 150.000 pesos. Destinada a mejorar las condiciones de iluminación de la zona de juegos, para así poder extender las horas de uso del patio los días de invierno, y optimizar las de la sala de exhibición de animación.

Sillas: 700.000 para adquirir 20 sillas apilables de buena calidad.

Cortinas gruesas: 50.000

Monto total a solicitar: 2.000.000

15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
Espacio Recreativo		2013											
		MES											
N°	Nombre de la actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Espacio Recreativo	x	x										
	Compra de juegos nuevos	x	x										
	Compra de nuevos equipamientos	x	x										
	Invitaciones a participar a usuarios y usuarias	x	x										x

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el artículo 14 del reglamento del Fondo Especial, el cual señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Evaluación semestral de actividad:

Consiste en una encuesta que se aplica de forma anónima a los asistentes, en donde se obtiene información respecto a la comodidad y adecuación de las dependencias, valoración de los juegos ofertados, valoración de la variedad de juegos ofertados, construcción real de nuevos contactos sociales, evaluación de la metodología de monitores a cargo de cada juego, entre otras cosas. El cuestionario está construido como una escala likert de 5 grados, que va de desaprobación máxima a aprobación máxima.

En el proceso de evaluación semestral, se analizan además las listas de asistencia que se firman en cada actividad del Espacio Recreativo, lo que indica el nivel de cobertura de la actividad.

El impacto de la actividad se mide en función del logro de los objetivos ya enunciados y por ello los resultados de la encuesta de evaluación semestral son los principales indicadores.

Otro indicador es la relación entre asistencia a otros espacios de CNH y participación en el espacio recreativo. Es esperable una proporción positiva entre ambos espacios.

Por otra parte, un indicador cualitativo de importancia es la referencia que los usuarios o usuarias puedan hacer de su participación en este espacio, en otros espacios de tratamiento, constituyendo esta referencia un indicador de impacto en el proceso terapéutico, verificable en los registros de sesión y de análisis de caso.

17. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Planilla Excel Adjunta)

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Fundacion Despertar Copiapó
DIRECCIÓN	Telésforo Zabala 618
TELÉFONO FAX	052-336349
E-MAIL	fundacion.despertar.copiapo@gmail.com
PERSONALIDAD JURÍDICA	43 y 44/95
NOMBRE REP. LEGAL	Jorge Alfaro Colmans
RUT REP. LEGAL	7.444.345-1

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Karina Miranda Tamblay
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora Ejecutiva
TELÉFONO	052-336349
E-MAIL	fundacion.despertar.copiapo@gmail.com

3.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro cuantas veces sea necesario).

Proyecto o Programa	PAI – PG centro nuevo horizonte
Año de Ejecución	junio 2007 a la fecha
Cobertura	288 planes anuales
Financiamiento	Ministerio del Interior
Proyecto o Programa	PAI – PG centro renacer
Año de Ejecución	año 2009 a la fecha

Cobertura	120 planes anuales
Financiamiento	Ministerio del Interior
Proyecto o Programa	PAI – adolescente Centro Licanantay
Año de Ejecución	año 2000 a la fecha
Cobertura	240 planes anuales
Financiamiento	Servicio de Salud atacama
Proyecto o Programa	PAI- adolescente Centro Ayllupura
Año de Ejecución	año 2009 a la fecha
Cobertura	240 planes anuales
Financiamiento	Servicio de Salud atacama

4.- EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (En caso de no contar con experiencia en el punto anterior).

Proyecto o Programa	
Año de Ejecución	
Cobertura	
Financiamiento	

CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno Meza	Apellido Materno Urrutia
Nombres Guido Ignacio	
Cargo en el Programa al que se postula Coordinador Técnico	

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO Egreso de educación media completa: 1994
--

2.2. ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA Psicólogo - Licenciado en Psicología
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR Universidad de Chile
FECHA DE TITULACION (mes- año) Título: Noviembre 2007 - Licenciatura: Diciembre 2004

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Diplomado Para el Tratamiento y la Rehabilitación de Adicciones para Población General.
INSTITUCION
CONACE – Facultad de Medicina Universidad de Chile- Comunidad Terapéutica Talita Kum.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
248
FECHA DE TERMINO E INICIO
Agosto 2010 – Diciembre 2010

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso Intervención con Familias de Personas con Problemas con Drogas.
INSTITUCION
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16
FECHA DE TERMINO E INICIO
23 Agosto 2005 – 24 Agosto 2005

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos


CARGO O FUNCIÓN	
Coordinador Técnico	
INSTITUCION	
Centro Nuevo Horizonte-Fundación Despertar	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Febrero 2011	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Planificar, dirigir y supervisar cada una de las actividades de intervención. Dar cumplimiento de los objetivos técnicos del programa y de las orientaciones SENDA. Dirigir el trabajo con las redes locales, para favorecer los procesos de integración social. Coordinar las informaciones y gestiones del área administrativa y manejo de recursos. Dirigir y favorecer el eficiente y eficaz clima laboral.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Centro Nuevo Horizonte-Fundación Despertar	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Junio 2008	Enero 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Realizar evaluaciones, diagnósticos, e intervenciones psicológicas con fines terapéuticos. Realizar informes del área para uso interno o de trabajo en redes. Planificar y llevar registro escrito de los procesos terapéuticos. Establecer pertinencia de visitas domiciliarias y altas terapéuticas. Favorecer el trabajo interdisciplinario y el buen clima.</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Clínico en programa de tratamiento	
INSTITUCIÓN	
Proyecto Alwe Newèn-Fundación Tierra de Esperanza	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Noviembre 2007	Marzo 2008
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Realizar evaluaciones, diagnósticos, e intervenciones psicológicas con fines terapéuticos. Planificar los procesos terapéuticos. Favorecer el trabajo interdisciplinario y el buen clima.</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Clínico a cargo de atenciones individuales	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica Liwèn	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Marzo 2006	Diciembre 2006
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Realizar tratamientos psicológicos a usuarios de la comunidad. Insumar al equipo técnico con las observaciones generadas a partir del trabajo de sesión. Favorecer el trabajo interdisciplinario y el buen clima. Complementar el trabajo de la psicóloga encargada de la intervención grupal.</p>	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Guido Ignacio Meza Urrutia, declaro formalmente estar trabajando a la presente fecha, en el Centro Nuevo Horizonte, ejerciendo el cargo de Coordinador Técnico, así como también señalo la veracidad de todos los antecedentes que he adjuntado.	
	
Firma	Fecha
	Miércoles, 12 de septiembre de 2012.

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
Garrido	Méndez
Nombres	
Cristian Patricio	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psicólogo	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
1993

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Licenciado en Psicología y Título Profesional de Psicólogo
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Ciencias y de la Informática. UCINF
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Enero de 2002

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
Magister en Docencia y Gestión Universitaria
INSTITUCION
Universidad Autónoma de Chile
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Enero de 2010

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre. Diplomado: Salud Familiar
INSTITUCION
Universidad Autónoma de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
300 horas
FECHA DE INICIO y TÉRMINO
Mayo 2007 a Agosto de 2008

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo (Encargado Programa de Salud Mental)	
INSTITUCIÓN	
Centro de Salud Familiar San Juan de Dios (Programa Alcohol y Drogas, Primera Respuesta)	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
Marzo 2005	Septiembre de 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Psicodiagnóstico y Tratamiento, Psicoterapias Individuales y grupales. Psicoterapia Familiar. Consultorías de salud Mental con Equipo Tratante y Psiquiatría. Visitas Domiciliarias. Coordinación de Programa.	


Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica El Monte. Fundación Paternitas (Programa Residencial, infractores de ley)	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Octubre 2009	Mayo de 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Psico diagnóstico y Tratamiento. Psicoterapias Individuales y grupales. Psicoterapia Familiar. Talleres Psicoeducativos. Visitas Domiciliarias y Acompañamiento a Tribunales.	

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Centro Nuevo Horizonte. Fundación Despertar (Programa Ambulatorio Intensivo)	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Diciembre 2011	Actualmente trabajando
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Psico diagnóstico y Tratamiento a población general y específica de mujeres Psicoterapias Individuales y grupales Psicoterapia Familiar. Consultorías de salud Mental con Equipo Tratante. Visitas Domiciliarias e Intervención Psicosocial de Grupo	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Cristian Garrido, declaro que actualmente me desempeño como Psicólogo en el Centro Nuevo Horizonte desde Diciembre de 2011 a la fecha.	
Y todo lo que declaro en este documento es fiel reflejo de mi experiencia laboral, relacionadas con estas temáticas.	
Firma	Fecha
	10 de Septiembre de 2012

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
Manzano	Valdés
Nombres	
Nadia Orietta	
Cargo en el Programa al que se postula	
Operadora Terapéutica	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
1985

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (mes- año)

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Actualización de Conocimientos y Entrenamientos Práctico en Habilidades y Destrezas Terapéuticas, para Técnicos en Rehabilitación y/u otros Técnicos de Centros de Tratamiento para adultos con problemas asociados al consumo de Sustancias.
INSTITUCION
Escuela de Terapia Ocupacional Facultad de Ciencias de la Salud; Universidad Central.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
40 horas.
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Del 13 al 16 de Diciembre del 2011.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Entrevista Motivacional Nivel 1
INSTITUCION
SENDA y Consultora MANISS nuevas ideas en Salud Mental.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
24 horas.
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Octubre 2011

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Diagnóstico e Intervención Biopsicosocial para Adolescentes con Consumo de Sustancias.
INSTITUCION
Servicio de Salud.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
21 horas.
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
09 y 10 de Diciembre 2010

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Alianza y Vínculo Terapéutico para Programas de Adolescentes Infractores de Ley.
INSTITUCION
Conace Atacama y Universidad Central
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16 horas.
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
27 y 28 de Mayo 2010

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Intervención Psicosocial Grupal en Salud Mental
INSTITUCION
Conace Atacama.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Octubre 2009

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Comorbilidad Psiquiátrica y Nociones de Farmacología
INSTITUCION
CONACE Regional
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Julio 2009

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Congreso Internacional de Adicciones
INSTITUCION
SONEPSYN, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Julio 2009

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Prácticas Socio-Ocupacional, Rehabilitar es Construir, En el contexto del Programa Socio-Ocupacional, Abriendo Puertas.
INSTITUCION
CONACE Atacama.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Julio 2008

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Prevención de Recaída
INSTITUCION
CONACE Atacama
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Abril 2008

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Perspectiva de Género
INSTITUCION
CONACE Atacama
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 Horas
FECHA DE TERMINO E INICIO
Abril 2008

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso: Capacitación en Autocuidado para equipos de Centros de Tratamiento de Adicciones
INSTITUCION
CONACE Antofagasta
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 Horas
FECHA DE TERMINO E INICIO
Enero 2008

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol


CARGO O FUNCIÓN	
Operadora Terapéutica	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Ambulatorio Intensivo de Adicciones Nuevo Horizonte, Chañaral; Fundación Despertar	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Agosto 2007	A la Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas de Acogida y Motivacional, a población general y específica de mujeres.. • Diseño e implementación de estrategias de intervención, grupal, familiar y comunitaria. • Visitas domiciliarias y acompañamiento. • Elaboración de Informes Motivacionales y Planes de Intervención. 	

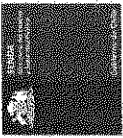
(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa

Yo, Nadia Manzano Valdés, declaro que actualmente me desempeño como Operadora Terapéutica, en el Centro Nuevo Horizonte de Chañaral, desde Agosto de 2007 a la fecha.

Y declaro que toda la información señalada en este documento, es de mi absoluta responsabilidad.

Firma	Fecha
	Chañaral, 10 de Septiembre 2012.



**PRESUPUESTO PROGRAMAS
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
transporte mensual de usuarios/as		\$ 40.000	\$ -	\$ 40.000
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
SUB TOTAL \$		\$ 40.000	\$ -	\$ 40.000
TOTAL ÍTEM \$		\$	\$	\$ 40.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Insumos alimenticios (mensual)		\$ 60.000	\$ -	\$ 60.000
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
SUB TOTAL \$		\$ 60.000	\$ -	\$ 60.000
TOTAL ÍTEM \$		\$	\$	\$ 60.000

EQUIPAMIENTO/ INFRAESTRUCTURA

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Juegos de tablero	20	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
mesas plegables	2	\$ -	\$ 100.000	\$ 100.000
Iluminaciones (producto e instalación)		\$ -	\$ 150.000	\$ 150.000
sillas	20	\$ -	\$ 700.000	\$ 700.000
cortinas	2	\$ -	\$ 50.000	\$ 50.000
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
TOTAL ITEM \$			\$ -	\$ 2.000.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESION U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
			\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
SUB TOTAL \$			\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ITEM \$					\$ -

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 40.000	\$ -	\$ 40.000	
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 60.000	\$ -	\$ 60.000	
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	100%
RECURSOS HUMANOS			\$ -	
TOTAL	\$ 100.000	\$ 2.000.000	\$ 2.100.000	

[Handwritten Signature]

Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)

